

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00106-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Angela Maria Posada
DEMANDADO	Rosalba Restrepo de Muñoz
ASUNTO	Auto requiere

Medellín once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada ROSALBA RESTREPO DE MUÑOZ, so pena de tener por desistida la demanda, conforme a la preceptuado por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b4f4cecc53bc8ee52d4b4a9372f713da35fec48152bd86eb73aecc4602273fe
Documento generado en 11/08/2021 03:18:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>